

## GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGION ARICA Y PARINACOTA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y EXTRANJERÍA



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2066931

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4/4

ARICA, 04 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Valentin ALANIA ALANIAS nacido el 14/02/1978 en Peru, pasaporte ordinario 4051790 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor y el Pasaporte con la Visa vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Valentin ALANIA ALANIAS de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

INTENDENTE

RECOURSE RE

COCAFULL LÓPEZ

ONAL DE ARICA Y PARINACOTA

1

ARTURO STEEL MIRANDA

ABOGADO

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl [8801-8] 04/01/2010